

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO, Y POR OTRO LADO, TEATRO AL CUBO A.C. REPRESENTADO POR ORDOÑEZ ANGELES MISHHELL YOLANDA, TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PRESTADOR, A QUIENES EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, DE CONFORMIDAD A LOS DISPOSITIVOS 1, 4 Y 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MISMO QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de Agosto de 2016, "LAS PARTES" celebraron un contrato de Prestación de Servicios a efecto de presentar el servicio profesional que se conceptualiza a continuación: Servicio de coordinación y logística del evento Festival Cultural Guadalajara el cual se llevará a cabo del 08 de octubre del 2016 dos mil dieciseis al 27 de noviembre del 2016 dos mil dieciseis en el Municipio de Guadalajara. Se solicita la producción y logística del evento Festival Cultural Guadalajara el cual se llevará a cabo del 08 de octubre del 2016 dos mil dieciseis al 27 de noviembre del 2016 dos mil dieciseis.

II.- Mediante sesión ordinaria número 18 del comité de adquisiciones de fecha 05 de diciembre de 2016, se autorizó una ampliación a la contraprestación del servicio prestado por la cantidad de 80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N)

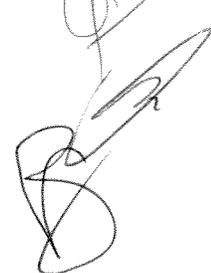
III.- La justificación del incremento al monto como contraprestación del servicio obedece a los incrementos de los costos de producción así como al suministro de mano de obra en la logística respectiva.

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 4

FGA
Oñ ã æã

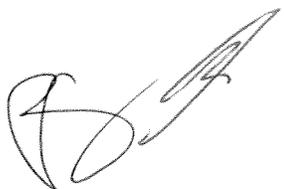


42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo** número **400**, zona **1Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes **MGU-420214-FG4**.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen. Artículos 1267 a 1270 del Código Sustantivo Civil de Jalisco.
5. El presente contrato tiene su origen de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 44 del reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, respecto del procedimiento efectuado en la modalidad de Adjudicación Directa y que derivó en la orden de compra 3392 Tres mil trescientos noventa y dos, que se encuentra vinculada con la requisición 3139 Tres mil ciento treinta y nueve, y que tiene relación con la prestación de servicios de Servicio de coordinación y logística del evento Festival Cultural Guadalajara el cual se llevará a cabo del 08 de octubre al 27 de noviembre en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. DECLARA EL PRESTADOR:

1. Que es una persona moral, debidamente constituida, como Asociación Civil "TEATRO AL CUBO A.C." según se desprende de la escritura pública número 32,297 Treinta y dos mil doscientos noventa y siete.
2. Que en escritura número 162 Ciento sesenta y dos del distrito Federal Lic. Alfonso Gomez Portugal Aguirre, se nombró como representante legal al C. ORDOÑEZ ANGELES MISHHELL YOLANDA con diversas atribuciones entre ellas representar a la Sociedad con Poder General Judicial para Actos de Administración y quien cuenta con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral numero **JÉÒã ã ãã[**
3. Que cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato y obligarla en los términos que en él se consignan.
4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, TCU140205MB8 **FGÄ
Òã ã ãã[**
5. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios contratados.

6. Que sus dependientes, subordinados, representantes o cualquier persona de la cual se valga para llevar a cabo el servicio contratado y/o abastecer el producto adquirido, cuentan con los conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia y grado académico necesarios para consumirlos satisfactoriamente.
7. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PRESTADOR** señala como domicilio el ubicado en la calle Avenida del Rastro 5 interior 2 Colonia El Rosedal, Ciudad de Mexico mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PRESTADOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo y que se realiza el presente addendum al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 31 de agosto de 2016 de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "AMBAS PARTES" manifiestan que es su deseo modificar las partes contratantes, así como la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicio ya descrito con anterioridad que a la letra se transcribe:

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. IMPORTE DE LO CONTRATADO.

El precio total de este contrato es de \$500,000 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N), Impuesto al Valor Agregado incluido.

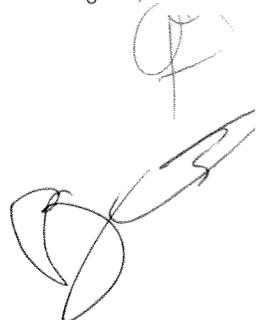
PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. IMPORTE DE LO CONTRATADO.

El precio total de este contrato es de \$580,000 (Quinientos Ochenta Mil pesos 00/100 M.N), Impuesto al Valor Agregado incluido. \$500,000.00 Quinientos Mil pesos 00/100 M.N que fueron aprobados en la Sesión Ordinaria número 11 once, celebrada 31 de agosto del 2016, por el Comité de Adquisiciones mediante orden de compra número 3392 y \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N) que fueron aprobados en la sesión ordinaria número 18 del Comité de Adquisiciones de fecha 05 de diciembre de 2016 derivado de la orden de compra 4619 de fecha 11 de noviembre de 2016.

SEGUNDA.- Fuera de las modificaciones que se detallan en el presente adendum, las condiciones del contrato original permanecen vigentes hasta su terminación.-----

FGA
013 3 331

A handwritten signature in black ink is written over a yellow rectangular stamp. The stamp contains the text 'FGA' and '013 3 331'.

Leído que fue el presente adendum "AMBAS PARTES", se manifiestan enteradas de su contenido, alcances y consecuencias legales y ante la presencia de los testigos de asistencia que dan fe, y las personas que en el intervinieron y quisieron hacerlo, firman al calce y al margen, imprimiéndose por triplicado en Guadalajara, Jalisco, el día 05 de diciembre del 2016

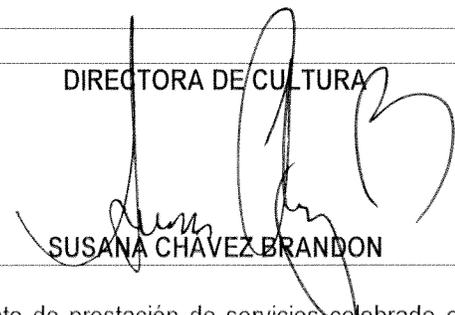
EL MUNICIPIO

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p>
--	--

EL PRESTADOR

 <p>TEATRO AL CUBO A.C.</p> <p>REPRESENTADO POR LA C. ORDOÑEZ ANGELES MISHHELL YOLANDA.</p>

TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTORA DE CULTURA</p>  <p>SUSANA CHÁVEZ BRANDON</p>
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciseis por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con TEATRO AL CUBO A.C., representada por el C. ORDOÑEZ ANGELES MISHHELL YOLANDA, respecto a la prestación de servicio de coordinación y logística del evento Festival Cultural Guadalajara el cual se llevará a cabo del 08 de octubre al 27 de noviembre en el Municipio de Guadalajara . Firmando el día 05 de diciembre de 2016.